

AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.

RES. EXENTA Nº 589 /2019.

ARICA, 07 de octubre de 2019.

## VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.125 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; El DFL Nº 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; El DFL Nº 1/19.175 de 2005 del Ministerio del Interior, Secretaria de Desarrollo regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; las facultades que me confiere el Decreto Nº 432 de fecha 11 de marzo de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL Nº 22 del año 1959 de Interior; la resolución Nº 7 de la Contraloría General de la República, del año 2019, el Decreto Exento Nº 197 de fecha 11 de febrero de 2019, que aprueba transferencia de fondos "ORASMI" a Intendencias y Gobernaciones; la Resolución Exenta Nº 7.505 de diciembre del año 2016, que "Aprueba Instructivo que establece los procedimientos del Fondo Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior, ORASMI; Resolución Exenta Nº 7.506 que aprueba instructivo que establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones del Fondo Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior, ORASMI; y la Resolución Exenta Nº 6319, de 06 de octubre del 2017.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, el Fondo Organización Regional de Acción Social (ORASMI), es aquel fondo anual aprobado por la ley de presupuesto destinado a personas naturales que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad social.

2.- Que, habiendo sido estudiado el caso, esta gobernación ha determinado mediante resolución exenta N° 586 de fecha 04 de octubre del año en curso, que es necesario ayudar a Doña YORKA ISABEL CARLOS SARAVIA cédula nacional de identidad N°11.201.501-9, con la compra de UN ANAFRE DE DOS PLATOS especificado en la referida resolución, por un valor total de hasta150.000. (Ciento cincuenta mil pesos).



3.-Que, de acuerdo a la cotización entregada por el proveedor, la adquisición de estos bienes asciende a la suma de \$ 130.000 (ciento treinta mil pesos) y corresponde a UN ANAFRE DOS PLATOS ALTOS A GAS.-

4.- Que habiendo realizado búsqueda del insumo en Mercado Público, el portal no contaba con ese artículo, ofreciendo solamente anafre de un plato.

4.- Que, los articulos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie, circunstancia que se acredita con tres cotizaciones de distintos proveedores.

5.-Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,

## **RESUELVO:**

1°.- Autorizase la procedencia del trato directo con el proveedor, RIMASA LTDA.,Rut N° con domicilio en calle Maipú N° 704-710, Arica, para la adquisición de UN ANAFRE DE DOS PLATOS ALTOS A GAS El artículo señalado está especificado en la cotización del proveedor de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 8 de su Reglamento.

2°.- De acuerdo a la información proporcionada por el oferente, el monto de esta contratación asciende a la suma total de \$ 130.000 ( ciento treinta mil pesos) IVA incluido.

**3°.-** Impútese el gasto a la partida correspondiente del presupuesto de la Gobernación Provincial de Arica, año 2019.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIRIMA ARANCIBIA CRUZ GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC AVP/avp Distribución:

1. Unidad de Finanzas, GPA.

Depto. Social GPA

Encargada de Convenios y Gestión GPA

4. Depto. Jurídico, GPA.

5. Oficina Partes, GPA.

1



GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA. APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DE AYUDA SOCIAL DEL FONDO ORGANIZACIÓN REGIONAL DE ACCIÓN SOCIAL.

## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 586**

ARICA, 04 de Octubre de 2019

#### VISTO:

- El Decreto con Fuerza de Ley Número 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Número 18.575;
- 2. El Decreto con Fuerza de Ley Número 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
- Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Número 22 del Año 1959 del Ministerio del Interior;
- La Ley Número 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 5. Ley Número 21.125, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2019;
- Decreto Exento Nº 197 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2019 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
- 7.-Decreto N° 106 del 22/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2019 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
- 8.- La Resolución Exenta N° 7.505 de 2016 que Aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI. Y la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que la modifica en su artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°.
- 10. La Resolución Exenta N° 7.506 de 2016, que aprueba instructivo que establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.
- 11. La Resolución Número 7, de 2019, de La Contraloría General de La República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Rezón.

#### CONSIDERANDO:

- 1° El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, en articulo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°.
- 2º Que, para cubrir el requerimiento asistencial del beneficiario/a de la prestación de ayuda señalada en el considerando anterior, se hace necesaria su entrega.

## RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) YORKA ISABEL CARLOS SARAVIA Cédula Nacional de Identidad número 11201501- 9 consistente en 1 ANAFRE DE DOS PLATOS, por un valor total de hasta \$150,000.-

SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el articulo primero con cargo al presupuesto de la Gobernación para el año 2019.

TERCERO ENTRÉGUESE, la ayuda aprobada y autorizada en el artículo anterior, suscribiendo para ello el "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el beneficiario/a o su representante, y el profesional responsable del programa ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA** 

Mirtha Patricia Arancibia Cruz 13864444-8

Gobernadora Provincial de Arica

04/10/2019

## RIMASA LTDA.

FABRICACIÓN DE VITRINAS REFRIGERADAS, HORNOS, COCINAS

CASA MATRIZ: HOEVEL 5730, 2º PISO - F.: 2 2772 5561 - 2 2775 7777 QUINTA NORMAL - ventas@nimasa.ci - SANTIAGO - info@nimasa.ci

SUCURSALES:

SUCURSALES:
SANTIAGO / MATUCANA 1035 - 1049 - F.; 2 2882 7072 - ventesantiago@rimasa.cl
ARICA / MAIPU 704 - 710 - F : 58 2253 310 - arica@rimasa.cl
IQUIQUE / LATORRE 967-A - F.: 57 2315 200 - iquique@rimasa.cl
IQUIQUE / O\*HIGGINS, ESQ O LABBE 1089 - iquique@rimasa.cl
TALCA / UNO SUR 2020 - F.; 71 2246 824 - talca@rimasa.cl

PRESUPUESTO [ NOTA DE PEDIDO

> No 52817

ANGOL / O'HIGGINS 1677, Local B - F.: 45 285 6479 - angol@rimasa.cl

Cliente: Dirección Fono: Nos es grato cotizarle(s) a Ud., lo siguiente: **DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO** VALOR \$ CANTIDAD ... \*\*\*\*\*\*\*\*\* Alvaro Feldman Suarez **VENTAS** Cel: 97970272 CLIENTE VENDEDOR Graf Brigmar S.A. - RUT 96 542 820-8 - Bia, Generous 1253 - F. 2 27720187 - Q. Hormel ORIGINAL: CLIEF

www.rimasa.cl

# ØCOTIZACION □ ORDEN DE COMPRA



BONIFACIO CACERES Y CIA

MAIPU N° 597 Fono: 58 - 2232381 Velasquez 645 Fono: 58 - 2254137

- RUT: 87018300-3



			•		
Nombre/Razon Social	YOUKA CARDS SAR	AX W			
Giro:	RUT: 11701501-9				
Contacto:	MAIL:				
Dirección: 11 FD D	Comuna:				
Ciudad: 1900	Teléfono:	Pago:	Pago: CONTALO		
	Vendedor Nuclico				
CÓDIGO UNIDADES	DESCRIPCIÓN	1 UNITARIO NETO	DESCUENTO	\$ TOTAL NETO	
	COCINA 80				
	TINIT DE	<del>-   · · · · · · · · · · · · · · · · · · </del>	<del>†                                      </del>	!	
	C Desc	<del>                                     </del>	<del>                                     </del>	730:Q	
	1-4-65			100: 5	
				+	
			<del> </del>	<del> </del>	
			ļ	<del> </del>	
<del></del>			<u></u>		
			ļ. <u></u> .	<del>- </del>	
			<u> </u>	<del> </del>	
١.			· · · · · ·	<del>- </del>	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
		<u> </u>		ļ	
	•	1 1	 	·	
· · · · · ·			i	<u> </u>	
+-11M11	IVA (U(WgC)		ľ		
	*			·	
COCHES					
B X 1611 597		SUB	SUB TOTAL		
	<u> </u>	IVA	19%		
FIRMA DPTO, VENTAS FIRMA CLIENTE		TOTAL GENERAL		MARK	

MAQUINARIAS DE PANADERIA
INDUSTRIA Y COMERCIO LIMITADA
ICEBERG Y CIA. LIMITADA
EQUIPOS INDUSTRILES REFRIGERACION
R.U.T.: 7480.360-2
Maipú Nº 790 - Fono: (58) 2594819 - ARICA
Raminaz Nº 465 - Fono: (57) 2573787, 1001001E
14 de Febrero Nº 2398 - Fono: (55) 2556255 - ANTOFAGASTA
Dirección:

COTIZACION

Tenemos el agrado de presentar

LALAFE ATTO DOS PLATOS PLACODO

LAMPERADO DOS PARTOS PLACODO

LAMPERADO PLACODO DOS PARTOS PLACODO

LAMPERADO PLACODO DOS PARTOS PLACODO

LAMPERADO PLACODO P

GRAFICOLOR - Tucsosi 2505 - F. 223145 - Fee M2463 - Arics

ICEBERG

VENDEDOF

FONO 582584819 - AKICA